



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

376

DECRETO N°:

TEMUCO: 11 FEB 2021

VISTOS :

- 1.-Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jose Luis Loyola Alvarado, con fecha 02 de febrero del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado “Contratación de Servicios Profesionales Especializados para Ejecutar Labores No Habituales Destinadas a Apoyar a La Unidad de Arquitectura de La Dirección de Obras Municipales”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y José Luis Loyola Alvarado, CNI N ° de fecha 02 de febrero del 2021.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará la suma total y única de \$2.197.186(dos millones ciento noventa y siete mil ciento ochenta y seis pesos),por concepto de 2 productos, cada uno por la suma de \$1.098.593(un millón noventa y ocho mil quinientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
JAIME SALINAS MANSILLA
 ALCALDE

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)
SANTIAGOS MEJIAS CHANDÍA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



- Distribución:
- Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Prestador
 - Unidad de Propuestas
 - Oficina de Partes



2183473



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES NO HABITUALES, DESTINADOS A POYAR LA UNIDAD DE ARQUITECTURA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO

En Temuco, a 02 de febrero del 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO**, en adelante "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 024 de fecha 22 de enero del 2021, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios profesionales especializados para ejecutar labores no habituales, destinados a poyar la unidad de arquitectura de la dirección de obras municipales y términos de referencia derivados del Trato Directo N°01-2021. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

2181196

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, encarga al Prestador, don **JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO**, quien acepta, prestación de los servicios profesionales especializados para ejecutar labores no habituales, destinados a poyar la unidad de arquitectura de la dirección de obras municipales. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°024 de fecha 22 de enero del 2021 y términos de referencia del trato directo 01-2021.-

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución, de los servicios será desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público, hasta el 28 de febrero del 2021.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.197.186(dos millones ciento noventa y siete mil ciento ochenta y seis pesos), impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La municipalidad, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante 2 estado de pago por 2 productos, de acuerdo a acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a términos de referencia, derivados del trato directo N°01-2021, cada uno por una suma de \$1.098.593, impuestos incluidos.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020 .La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO
C.N. I N°